

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.882

LEY 3882

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3882

LEY 3882

Donación de un terreno para instalación del Colegio Nacional de Bragado.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de Bragado, para donar al Gobierno de

la Nación

, con destino a la construcción de un edificio para colegio nacional, un terreno de propiedad de ese municipio, cuya ubicación, extensión y linderos, se expresan en la ordenanza promulgada por esa Municipalidad con fecha 25 de agosto de 1924, y bajo las condiciones que establece la misma.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3882. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).